

MUNICIPALIDAD DE TUCAPEL

MODIFICA ORDENANZA N° 1 SOBRE DERECHOS MUNICIPALES POR CONCESIONES PERMISOS Y SERVICIOS

Huépil 08 de Agosto de 2016, Vistos : teniendo presente

1° La Constitución Política de la República de Chile, el Art. 3° de la Ley 19880 que establece las bases de los procedimientos que rigen los actos de los órganos de la administración del Estado, las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades cuyo texto fue refundido por el DFL N° 1 publicado en el Diario Oficial el 26 de julio de 2006. Lo establecido en la Ley N°19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado

2° Lo dispuesto en el Art. 42 del Decreto ley N° 3063 refundido por el D.S 2.385 de 1996 y sus posteriores modificaciones .

3° La Ordenanza N° 1/87 del 19 de noviembre de 1987, sobre Derechos Municipales por concesiones, permisos y servicios, y sus modificaciones posteriores

4° El Acuerdo N° 723 aprobado en sesión ordinaria N° 133 del día 04 de agosto de 2016, que modifica la Ordenanza N°1/87

Se ha dictado lo siguiente ;

Ordenanza N° 29: Modifica Ordenanza local N° 1 sobre Derechos Municipales por concesiones permisos y servicios ,

Artículo 1° Agréguese en el Título III, de los "Derechos y Tasas", N°7 "Derechos Varios", Artículo 13°, el numeral que se indica

8. Derechos de Farmacia Municipal:

Los valores a cobrar, por los productos que expendan la farmacia municipal, serán aquellos correspondientes al último valor de compra del respectivo medicamento, insumo, suplemento alimenticio y ayudas técnicas, efectuados mediante el proceso de compras Públicas, y proceso de intermediación a través de la Central de Abastecimientos. La venta de los productos farmacéuticos se registrará por los reglamentos y procedimientos internos sobre la materia que corresponden al programa denominado Farmacia Municipal.

Anótese , comuníquese y publíquese



GUSTAVO EMILIO PEREZ LARA
SECRETARIO MUNICIPAL



JOSE ANTONIO FERNANDEZ ALISTER
ALCALDE

